

RESOLUCIÓN N°: 641/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

Carrera N° 20.383/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU – 07, y

CONSIDERANDO:**1. Características de la carrera**

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 1999 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0214/02).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, que cuenta con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1346/92.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su evaluación); Maestría en Derecho Penal (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho de la Regulación de los Servicios Públicos (acreditada mediante Res. N° 065/01 y no presentada en esta convocatoria); Maestría en Derecho Administrativo (acreditada por Res. N° 264/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Derecho Empresario (acreditada con categoría B por Res. N° 440/10); Maestría en Magistratura y Derecho Judicial (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Maestría en Propiedad Intelectual (con dictamen favorable de la

CONEAU en ocasión de su presentación como proyecto), Doctorado en Derecho (acreditada con categoría A por Res N° 403/10) y esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 116/08 de la Comisión Permanente del Consejo Superior (CS) que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios, Resolución CS N° 96/08 que aprueba el Reglamento de Maestría y Especializaciones.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Académico.

El Director tiene título de Abogado (Universidad Católica Argentina) y de Doctor en Derecho (Universidad de Rovira I Virgili, España). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigador y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y 8 capítulos de libros.

El plan de estudios fue modificado en el año 2008, por Resolución CS N° 116. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 485 horas obligatorias (194 teóricas y 291 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. En la entrevista las autoridades aclararon que por error se habían consignado 550 horas destinadas a otras actividades en la solicitud de acreditación que no deben considerarse.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado, Contador Público, Licenciado en Economía o en Administración de Empresas.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 2 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 1999 hasta el año 2008 han sido 401. El número de alumnos becados asciende a 17 (9 en 2007 y 8 en 2008) y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados desde el año 2000 han sido 168. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 38 integrantes estables: 14 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 11 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Ciencias Contables y Economía. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de

posgrado, 30 cuentan con producción científica y 23 han participado en proyectos de investigación; 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 38 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 587 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 812 suscripciones a revistas especializadas.

El posgrado informa recursos informáticos que consisten en 2 laboratorios con capacidad para 22 personas, que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 7 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Resolución N° 315/01. Se recomendó en dicha oportunidad que en caso de admitirse graduados de otras disciplinas, se indique en el diploma el título de grado.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización se desarrolla en un marco institucional adecuado.

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es apropiada.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado.

En la entrevista las autoridades señalaron que las clases son teórico-prácticas y que se contemplan talleres de investigación aplicada. Es conveniente complementar la formación con actividades en ámbitos externos a la Universidad.

Las titulaciones admitidas para el ingreso se consideran adecuadas para esta formación.

El cuerpo docente posee amplios antecedentes docentes y académicos y trayectoria profesional suficiente para el desempeño de las funciones que le han sido asignadas.

La mayoría de los alumnos se desempeña en el sector privado, en estudios profesionales y en empresas. Hay un porcentaje significativo de alumnos que pertenece, total o parcialmente, al sector público, en especial a las administraciones tributarias nacionales o provinciales y a Fiscalías de Estado de las provincias. La Universidad otorga anualmente una beca completa o dos medias becas para cursar la carrera a aquellos asistentes a las Jornadas

Nacionales de Derecho Tributario que presenten un trabajo escrito sobre el tema principal desarrollado en las jornadas.

Las aulas disponibles son suficientes para el dictado de las clases.

El fondo bibliográfico disponible está actualizado.

El equipamiento informático declarado es suficiente y adecuado.

Hasta la cohorte correspondiente al período 2007 - 2008, el requisito para la graduación se cumplía con la presentación de un trabajo final de investigación. A partir de la cohorte 2009 se aplica el nuevo Reglamento de posgrado de la Facultad, según el cual los alumnos deben rendir exámenes anuales integradores y un trabajo final. El trabajo final consiste en el análisis de un caso hipotético que debe presentarse por escrito y defenderse ante un tribunal compuesto por profesores de las materias involucradas.

Los alumnos reciben durante el curso seminarios de metodología, que los orientan en los aspectos que deben tener en cuenta para la confección de los informes y el trabajo final. Asimismo, las reuniones individuales o grupales de las autoridades de la carrera con los alumnos están en gran parte dirigidas a orientarlos para el trabajo final.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Se ha atendido la recomendación efectuada en la evaluación anterior.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se especifiquen con mayor claridad y formalidad, en los programas, las actividades de formación práctica.

- Se celebren convenios específicos para la realización de actividades en ámbitos externos a la Universidad, que complementen la formación práctica.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 641 - CONEAU – 10